

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, JulioVeintiséis (26) de dos mil trece (2013)

REFERENCIA : INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE : AMPARO OMAIRA LOPEZ LONDOÑO
C.C 42.990.848
ACCIONADO : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VÍCTIMAS
RADICADO : 2013-00203

ASUNTO : ABRE INCIDENTE POR DESACATO

AMPARO OMAIRA LOPEZ LONDOÑO mediante escrito allegado a este Despacho el día 23 de Abril de 2013, solicitó se abriera incidente por desacato, contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, por incumplir el fallo de tutela proferido por este Despacho el día catorce (14) de Marzo de 2013, razón por la cual previo a abrir incidente, mediante auto de fecha 26 de Abril de 2013, se dispuso requerir a la entidad accionada en los términos del artículo 27 del decreto 2591 de 1991.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** dio respuesta al requerimiento previo, mediante oficio recibido en esta agencia el 10 de Mayo de 2013, escrito en el cual no se evidencia una contestación de fondo a lo ordenado en el fallo de tutela N°163 del 14 de marzo 2013.

En consecuencia, es necesario proceder conforme al artículo 52 del decreto en mención, para lo cual se **DISPONE**:

1. **ABRIR INCIDENTE POR DESACATO** a favor de **AMPARO OMAIRA LOPEZ LONDOÑO** por incumplimiento a la sentencia de tutela proferida el Catorce(14) de Marzo de 2013, contra de las personas naturales encargadas de dar cumplimiento del fallo de tutela; en nuestro criterio conceptuamos que debe citarse a la doctora **IRIS MARIN ORTIZ, DIRECTORA DE**

REPARACIONES de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.**

2. Por remisión expresa del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, **DAR A ESTA SOLICITUD EL TRÁMITE INCIDENTAL** señalado en el Libro Segundo, Sección Primera, Título XI, artículos 135 y siguientes del Código Procesal Civil.

3. **CONFERIR TRASLADO** por el término de tres (3) días a las entidades demandadas para los efectos previstos en el numeral 2° artículo 137 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

LEIDY JOHANA ARANGO BOLIVAR
JUEZ

JEM

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 30 DE JULIO DE 2013. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
--